



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28874

Concepción del Uruguay, 23 de enero de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1138643 ingresado en esta administración municipal en fecha 16 de enero de 2025, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Jorge Rafael Segovia, DNI N° 8.592.658, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Jorge Rafael Segovia, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 01 de abril del año 2007, cumple funciones en la dotación Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, y reviste en categoría 13 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de abril de 2025 (fojas 04 vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Jorge Rafael Segovia**, DNI N° 8.592.658, Legajo N° 4609, Categoría 13, quien cumple funciones en la dotación Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete